

86.426



Notaría Primera

A CARGO DE

Hugo A. Berrazueta Pastor



COPIA

REFORMAS AL COMERCIO SOCIAL

DE LA ESCRITURA

OTORGADA EL

20 de JUNIO 2008

POR

COALYPC COMPANIA DE TRANSPORTES LIVIANO DE CO-OPAXI S. A.

A FAVOR DE

CUANTIA

INDETERMINADA

Dirección: Calle Quito N9 11-170 3er. Piso Telf. 032814938

LATACUNGA - ECUADOR



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

01

1 REFORMAS AL CONTRATO SOCIAL ESCRITURA #2844

2

3

4 "COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI

5 S. A."

6

7

8 CUANTÍA:

9 INDETERMINADA

10

11

12 En la ciudad de Latacunga, a los veinte días del mes
13 de Junio del año dos mil ocho, día viernes, ante mi
14 Licenciado HUGO ALBERTO BERRAZUETA PASTOR, Notario
15 Primero del Cantón Latacunga, comparece el señor
16 OSCAR HUMBERTO GUTIERREZ GUANO, de estado civil
17 casado; de este domicilio, ecuatoriano, legalmente
18 capaz para contratar y obligarse.- Cumplidos que
19 fueron por mi el Notario, los preceptos legales
20 previos a la celebración de esta escritura, me
21 presentan la minuta, la misma que en forma
22 textual dice: SEÑOR NOTARIO: El Registro de
23 Escritura Pública a su cargo, dignese incorporar una
24 de reforma de Estatutos de la empresa "COTLYPC
25 COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI S. A.",
26 conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
27 Compareciente: A la celebración de la presente
28 escritura comparece el Señor OSCAR HUMBERTO GUTIERREZ

1 GUANO, en su calidad de Gerente General de la
2 compañía "COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LIVIANOS
3 COTOPAXI S. A.", conforme justifica con la copia del
4 nombramiento que acompaña, quien se encuentra
5 debidamente autorizado para el otorgamiento de esta
6 escritura por la Junta General Universal de
7 Accionistas celebrada el catorce de Junio de dos mil
8 ocho, según consta de la copia certificada de la acta
9 que se adjunta.- El compareciente declara su voluntad
10 de otorgar la reforma al Contrato Social, en relación
11 al Objeto Social y de la aclaratoria del domicilio
12 provincial de la compañía de acuerdo al presente
13 instrumento. SEGUNDA- Antecedentes: a) "COTLYPC
14 COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI S. A." se
15 constituyó en la ciudad de San Francisco de Quito,
16 mediante escritura pública celebrada el veinte y
17 siete de agosto de mil novecientos noventa y siete,
18 ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor
19 Gonzalo Román Chacón, aprobada por la
20 Superintendencia de Compañías, mediante resolución
21 número noventa y ocho punto uno punto uno punto uno
22 punto cero cero uno siete ocho cuatro de quince de
23 julio de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita
24 en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga,
25 a fojas ciento sesenta y tres a ciento sesenta y
26 cinco vuelta, bajo la partida número ciento
27 trece del Registro Mercantil, el veinte y ocho de
28 julio de mil novecientos noventa y ocho; Así mismo



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

02

1 la antes referida empresa por resolución de la Junta
2 General Extraordinaria de Accionistas, de fecha tres
3 de julio del dos mil dos, decidió incrementar su
4 capital social a la suma total de ochocientos dólares
5 de los Estados Unidos, incremento de capital que lo
6 realizó mediante escritura pública celebrada el siete
7 de agosto del dos mil dos ante el Notario Vigésimo
8 Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor
9 Sebastián Valdivieso Cueva; reformándose de este modo
10 los artículos sexto y cuadragésimo séptimo del
11 Estatuto Social de la compañía; reformas que han sido
12 aprobadas por la Superintendencia de Compañías
13 mediante resolución número cero dos punto Q punto IJ
14 punto cuatro mil trescientos ochenta y nueve, de
15 fecha dieciocho de noviembre del dos mil dos; e
16 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
17 Latacunga al margen de la partida número ciento trece
18 del Registro Mercantil correspondiente al año mil
19 novecientos noventa y ocho, el cinco de diciembre del
20 dos mil dos. Posteriormente mediante resolución de la
21 Junta General Universal de Accionistas, de fecha 16
22 de septiembre del dos mil cinco, se decide reformar
23 el Estatuto Social de la Compañía, en relación al
24 Objeto Social, Cambio de Nombre de la Compañía,
25 aclaratoria del domicilio principal de la compañía, y
26 elevación del valor nominal de las acciones y las
27 consecuentes reformas. Las mismas que se las
28 realizaron mediante escritura pública celebrada el 19

1 de septiembre del dos mil cinco, ante el Notario
2 Publico Segundo del cantón Latacunga, Doctor John
3 Alarcón Pozo; reformándose de este modo los artículos
4 Primero, Segundo, Quinto, Sexto y Cuadragésimo
5 Séptimo del Estatuto Social de la compañía; reformas
6 que han sido aprobadas por la Superintendencia de
7 Compañías mediante resolución No.06.A.DIC.005,
8 dictada por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca Intendente
9 de Compañías Sede en Ambato (E) de fecha tres de
10 enero de dos mil seis; e inscrita en el Registro de
11 la Propiedad del cantón Latacunga al margen de la
12 partida cero cero diecinueve (No.0019) del Registro
13 Mercantil correspondiente al año dos mil cinco, el
14 diecinueve de enero del dos mil seis. b). La Junta
15 General de Accionistas de carácter Universal, en
16 sesión celebrada el catorce Junio del dos mil ocho,
17 resolvió introducir las siguientes reformas al
18 contrato social de la compañía, esto es: en cuanto al
19 objeto social, conforme consta del acta que se
20 agrega. TERCERA.- REFORMAS AL CONTRATO SOCIAL.-
21 Conforme a las resoluciones de la Junta General de
22 Accionistas de carácter Universal, que consta del
23 acta referida en antecedentes, el otorgante DECLARA:
24 UNO. REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL.- UNO. UNO.
25 ACLARATORIA AL DOMICLIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA.-
26 añadase en el Artículo Quinto la frase "parroquia
27 Guaytacama" antes de la frase ciudad de Latacunga,
28 como consecuencia se reforma el Artículo Quinto del



NOTARIA PRIMERA
HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

03

1 Contrato Social, el mismo que dirá: "ARTICULO
2 QUINTO.- DOMICILIO PRINCIPAL.- El domicilio de la
3 compañía es en la parroquia Guaytacama, ciudad
4 Latacunga, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi;
5 pudiendo establecer agencias y sucursales en
6 cualquier lugar del país o en el extranjero, si así
7 lo resuelve la Junta General de Accionistas".- UNO.
8 DOS: Cambio de objeto social y reforma del estatuto
9 social.- Que la compañía prestará sus servicios como
10 operadora de transportes publico mixto, de pasajeros
11 y de carga liviana en vehiculos Clase Camioneta, tipo
12 doble cabina. Como consecuencia del cambio del objeto
13 social se reforma el Artículo Segundo del Estatuto,
14 el mismo que dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO
15 SOCIAL.- El objeto social principal de la compañía es
16 la prestación de servicio de transporte mixto en
17 camionetas doble cabina, de conformidad a las
18 autorizaciones que para el efecto recibirán de los
19 organismos de tránsito competentes.- Para cumplir a
20 cabalidad con su objetivo la Compañía podrá importar
21 vehiculos, repuestos y accesorios e instalar el
22 servicio de lubricadora, vulcanizadora y una estación
23 de combustible, para ello efectuará créditos en
24 instituciones Nacionales o Extranjeras, públicas o
25 privadas, además podrá celebrar cualquier clase de
26 actos o contratos en beneficio de la compañía o de
27 sus Accionistas, así como esta facultada para
28 adquirir acciones, bienes o aportes de capital de

1 otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas;
2 y en general, realizar negocios y operaciones
3 negociables que fueren necesarias para el logro de
4 sus objetivos. "CUARTA.- El señor Gerente General
5 declara bajo juramento que la compañía no tiene hasta
6 la presente fecha contratos con el Estado ni con
7 ninguna de sus Instituciones. QUINTA.- Documentos
8 habilitantes: Usted Señor Notario se servirá agregar
9 las demás cláusulas de estilo y los documentos
10 habilitantes referidos en esta minuta y los que
11 fueren necesarios para la plena validez de esta
12 escritura. Hasta aquí la minuta que firma el Doctor
13 Luis David Moreano Martínez, matricula cuatrocientos
14 veinte y dos del Colegio de Abogados de Cotopaxi. "La
15 minuta constituyen la parte fundamental de este
16 instrumento que yo el Notario lo elevo a escritura
17 pública, la leo íntegramente al compareciente el
18 mismo que se afirma, ratifica, firma y para
19 constancia deja impresa la huella digital del dedo
20 pulgar de la mano derecha conmigo el Notario, en
21 unidad de acto.- Doy fe".

22
23
24
25
26
27
28



OSCAR HUMBERTO GUTIERREZ GUANO
C.C.050184437-7



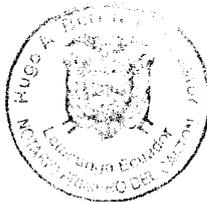
SE...



... otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, signada y firmada por mí el Notario. Doy fe.

Latacunga, Junio 30 de 2.008

EL NOTARIO



H.A.B.P

Razón: Doy fe que al margen de la escritura matriz de REFORMAS AL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI S.A. , de fecha veinte de Junio de dos mil ocho, he tomado nota de la Resolución No.08.A.DIC.239, emitida por la Doctora Leonor Holguin Bucheli, Intendente de Compañías de Ambato, de fecha veinte y cuatro de Junio de dos mil ocho, por la cual se aprueba la AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y LA REFORMA DEL ESTATTUTO DE LA COMPAÑÍA COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI S.A.- Latacunga, cuatro de Julio de dos mil ocho.- El Notario.-

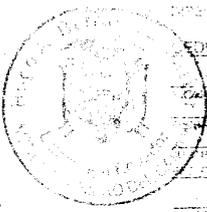


H.A.B.P

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y DEL VOTO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: GUTIERREZ GUANO OSCAR HUMBERTO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: [illegible]
 IDENTIFICACION: 4373328
 FECHA DE NACIMIENTO: 1971
 LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI / LATACUNGA

FOLIO DE IDENTIFICACION: [illegible]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y DEL VOTO

IDENTIFICACION: 4373328
 FECHA DE NACIMIENTO: 1971
 LUGAR DE NACIMIENTO: COTOPAXI / LATACUNGA

FOLIO DE IDENTIFICACION: [illegible]

FOLIO DE IDENTIFICACION: [illegible]



Gutierrez

[Large handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCION DE REPRESENTACION A LA
 ASAMBLEA CONSTITUYENTE
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

NUMERO: 217-0004
 CEDULA: 0501844377
 GUTIERREZ GUANO OSCAR HUMBERTO

COTOPAXI
 PROVINCIA
 BALSALLO
 PARROQUIA

LATACUNGA
 CANTON

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



COTLYPC S.A.



COTLYPC S.A.



RUC. 0590061247001

Fundada el 28 de Julio de 1998

Latacunga, 21 de mayo del 2007

Compañero:

GUTIERREZ GUANO OSCAR HUMBERTO

Presente.-

Estimado Socio;

En La junta General de Accionistas celebrada el día lunes 23 de abril del 2007 de conformidad a lo establecido en el artículo vigésimo de nuestros estatutos sociales, se procedió a la designación de **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA EL MISMO QUE TENDRA EL LAPSO DE DURACION DE 4 AÑOS.**

Compañía qua se constituyó mediante escritura de 27 de Agosto de 1997, ante el notario Décimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo Román Chacón e escrita en el 1 Registro Mercantil del Cantón Latacunga el 18 de Agosto de 1998.

En tal virtud, Usted cumplirá todas las atribuciones y deberes contemplados en el artículo trigésimo sexto de los mismos estatutos además, de la representación judicial y extra judicial.

Particular que comunico a Usted, para los fines de ley.

Atentamente

José Rafael Pucusig Chancusig

C.I. 0501654438

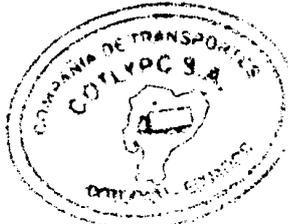
SECRETARIO

En base a la elección y confianza de mis compañeros por que me creo capas acepto.

GUTIERREZ GUANO OSCAR HUMBERTO

C.I. 0501844377

GERENTE



Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito el nombramiento que antecede, bajo la partida No.0105, del Registro Mercantil a mi cargo .- Latacunga, a veintinueve de mayo del dos mil siete.-

X.X.X.X.

Gabriel Iturralde D.
Dr. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA





**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



07

RESOLUCIÓN No. 001-RE-005-2008-CNTTT

REFORMA DE ESTATUTOS

**EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**



CONSIDERANDO:

Que con ingreso 4157 de 19 de Septiembre del 2007, los Directivos de la Compañía "**COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI S.A.**", con domicilio en la Parroquia de Guaytacama, provincia de Cotopaxi, solicitan la Reforma del Estatuto de la Compañía en lo que se refiere a su objeto social.

Que la Compañía "**COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI S.A.**", con domicilio en la Parroquia de Guaytacama, provincia de Cotopaxi, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. 98-1.1.1.11784 de 15 de Julio de 1998 por la Superintendencia de Compañías.

Que la Junta General Extraordinaria de la Compañía "**COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI S.A.**", con domicilio en la Parroquia de Guaytacama, provincia de Cotopaxi, mediante acta de 16 de Septiembre de 2005, aprueba la Reforma de estatutos referente a la modificación del objeto social, siendo este accionar acorde con la Ley de Compañías.

Que la Compañía "**COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI S.A.**", con domicilio en la Parroquia de Guaytacama, provincia de Cotopaxi, mediante Resolución No.06-A.D.DIC.005 de 3 de Enero del 2005, la Superintendencia de Compañías aprueba el cambio de denominación de COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS Y LIVIANOS COTOPAXI S.A. a **COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LIVIANOS DE COTOPAXI.**

Que el Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi emite el informe de factibilidad No. 2006-149-CPTC-DT de 28 de Noviembre de 2006 y 2007-104-CPTC-DT de 27 de diciembre del 2007, en el cual emite informe técnico favorable previo a la Reforma de Estatuto de la Compañía "**COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LIVIANOS DE COTOPAXI**", con domicilio en la Parroquia de Guaytacama, provincia de Cotopaxi

Que la Coordinación de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 006-RE-005-CJ-2007-CNTTT de 01 de Febrero de 2008, recomienda se realice la reforma de estatutos solicitada por la Compañía .

En uso de las atribuciones legales y de lo expuesto en los informes precedentes, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres;

RESUELVE:

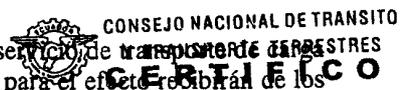
1. Emitir informe FAVORABLE para que Compañía "**COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI S.A.**", con domicilio en la Parroquia de Guaytacama, provincia de Cotopaxi reforme su Estatuto, de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMA AL OBJETO SOCIAL:

ARTICULO SEGUNDO: REDACCIÓN ACTUAL

Parte pertinente:

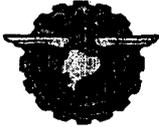
"El objeto social principal de la compañía es la prestación de servicio de transporte terrestre en vehículos livianos de conformidad a las autorizaciones que para el efecto recibirá de los Organismo de Tránsito competentes...."



QUITO 10 ABR. 2008

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



ARTICULO SEGUNDO: REDACCION PROPUESTA

Parte pertinente:

“El objeto social principal de la compañía es la prestación de servicio de transporte público mixto, de pasajeros y de carga liviana en vehículos clase camioneta, tipo doble cabina de conformidad a las autorizaciones que para el efecto recibirán de los Organismos de Tránsito competentes....”

EN LA MINUNTA DEBEN REALIZAR LAS SIGUIENTES CORRECCIONES:

Después de “mixto” eliminar “de pasajeros y de carga liviana en vehículos clase camioneta, tipo doble cabina”, agregar “en camionetas doble cabina””

REDACCIÓN FINAL:

“El objeto social principal de la compañía es la prestación de servicio de transporte mixto en camionetas doble cabina, de conformidad a las autorizaciones que para el efecto recibirán de los organismos de tránsito competentes...”

INCORPÓRESE LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE TRÁNSITO:

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte mixto, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito.”

- 2. Comunicar la presente Resolución a la Superintendencia de Compañías, para que de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se dé trámite a la reforma de estatutos de la Compañía antes mencionada.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres en su Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada el día 26 de Febrero de 2008.

Abg. Lelia Valdivieso Zarragoitia
**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE
VIAL Y FERROVIARIO**

PRESIDENTA CONSEJO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

LO CERTIFICO:

[Handwritten Signature]
Dr. Marcale Méra Vásquez
SECRETARIO GENERAL

MMV/PPE



QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIA GENERAL



**CONSEJO NACIONAL DE
TRANSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRES**



09

**RESOLUCION No. 002-D.E.-R.R.P.O.-005-CNTTT-2006
RECTIFICACION DE RENOVACION DE PERMISO DE OPERACION**

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ingreso No. 1727 de 09 de Marzo del 2006, la Compañía de Transporte Pesados y Livianos Cotopaxi "**COTLYPC**", domiciliada en la Ciudad de LATACUNGA, provincia de COTOPAXI, pone en conocimiento de este Organismo el error producido en la Resolución No. 001-RPO-005-2005-CNTTT, de 19 de Enero del 2005.

Que, la Dirección Técnica del Organismo, mediante **Memorandos Nro. 070-DT-N-2006-CNTTT**, de fecha 17 de Abril del 2006, emite dictamen favorable para que a la Compañía de Transporte antes mencionada, se le rectifique la Renovación del Permiso de Operación;

Que, por disposición de la Dirección Ejecutiva, la Coordinación de Gestión de Procesos, mediante **Informes Nro. 071-DT-N-2006-CNTTT**, de fecha 17 de Abril de 2006, recomienda se realice la corrección en referencia por tratarse de error de carácter administrativo;

Que, por tratarse de un error de carácter administrativo, la Dirección Ejecutiva dispone se realice la corrección en referencia;

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 23 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, literal i):

RESUELVE:

1. Rectificar la **Resolución No. 001-RPO-005-2005-CNTTT de 19 de Marzo de 2005**, referente a la Renovación del Permiso de Operación de la Compañía de Transporte Pesados y Livianos Cotopaxi "**COTLYPC**", domiciliada en la Ciudad de LATACUNGA, provincia de COTOPAXI, haciéndose constar lo siguiente:

DEBE DECIR:

Parroquia GUAYTACAMA, Ciudad LATACUNGA,
Provincia de COTOPAXI



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES



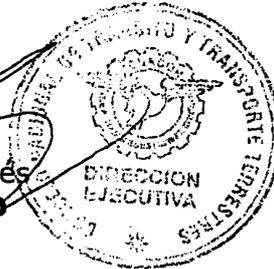
10

RESOLUCION No. 002-D.E.-R.R.P.O.-005-CNTTT-2006
CIA. "COTLYPC"

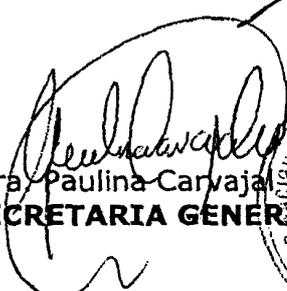
2. Comunicar la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los veinte días del mes de Abril del dos mil seis, en la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres.


Lcdo. Raúl Pazmiño Cortés
DIRECTOR EJECUTIVO



LO CERTIFICO:


Sra. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL



Mbchg



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD
"COTLYPC COMPAÑIA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI S.A."
CORRESPONDIENTE AL 14 DE JUNIO DEL 2006

En la ciudad de Latacunga, hoy día sábado catorce de junio del dos mil ocho, siendo las 19h15, en el oficina de la compañía, ubicada en el barrio San Sebastián de la parroquia Guaytacama, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, se reúnen los siguientes accionistas de la empresa "COTLYPC COMPAÑIA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI S. A.", señores: Almache Yáñez Ana Jessenia representada por su madre Lita Victoria Yáñez Heredia en razón de que la accionista es menor de edad; Almachi Arturo Fabián; Calala Luis Alfredo, Casa Quiratoa William Rodrigo, Casa Segundo Doroteo, Casa Yugcha Luis Alfredo, Chancusig Casa Luis Patricio, Chancusig Vilca Luis Hugo, Coyachamin Castro Edison Fernando, Defaz Carrera Eustorgio Alejandro, Guano Fonseca Gilber Patricio, Gutierrez Guano Oscar Humberto, Iza Suntasig Ángel Salomón, Llano Chicaiza Luis Patricio, Mendoza Chuquilla Luis Arturo, Mera Gallo Segundo Manuel, Noroña Venegas Iván Marcelo, Osorio Pacheco Edwin Johnson, Osorio Pacheco Enri José, Pucuji Chancusig José Rafael, Pucuji Chancusig Segundo Julio, Quinapallo Tuso Cesar, Taipicaña Perez José Miguel, Toapanta Puco Tito Romel, Venegas Tutillo Eduardo Patricio. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, los señores accionistas deciden declararse en Junta Universal al tenor de lo que prescribe el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Dirige la Junta el Señor José Rafael Pucuji Chancusig en calidad de Presidente de la Compañía, actúa el señor Oscar Humberto Gutierrez Guano Gerente General en calidad de Secretario.

El Presidente de la Junta General de Accionistas propone que se trate el siguiente orden del día:

1. Reformas al Estatuto Social de la Empresa "COTLYPC COMPAÑIA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI S.A."
 - 1.1 Aclaratoria en cuanto al domicilio principal de compañía; y,
 - 1.2 Reforma al objeto social;
- 2 Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el orden del día planteado.

El señor Presidente de la compañía declara instalada la Junta General Universal de Accionistas y se dispone se dé curso al orden del día de los asuntos acordados, poniendo a consideración el primer punto;

UNO.- Reformas al Estatuto Social de la Empresa "COTLYPC COMPAÑIA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI S.A."; Uno punto uno.- "Aclaratoria en cuanto al domicilio principal de compañía", Antecedente, El señor Presidente de la compañía manifiesta que en razón de que el Consejo Nacional de Transito y Transporte Terrestre, al concedernos la renovación del permiso de operación, mediante Resolución No. 002-D. E..R.R.P.O.-005-CNTTT-2006, de fecha 20 de abril del 2006; en la cual el órgano competente

se ratifica en la Resolución No. 001-RPO-005-2005-CNTHH de 19 de marzo del 2005, esto es, establecer como nuestro domicilio principal la parroquia Guaytacama, ciudad Latacunga, provincia de Cotopaxi; es necesario y pertinente realizar la aclaratoria en cuanto al domicilio de principal de la compañía, es decir, que se encuentra ubicada en la parroquia GUAYTACAMA, ciudad LATACUNGA, provincia COTOPAXI, por lo que mociona se realice esta aclaratoria, y una vez de la respectiva deliberación y sin existir otra moción, una vez sometida a votación, por unanimidad del capital pagado presente, la Junta General de Accionistas RESUELVE: UNO. UNO. UNO.- Aclaratoria sobre el domicilio principal de la compañía; esto es, Aclarar que el domicilio principal de la compañía es: "parroquia GUAYTACAMA, ciudad LATACUNGA, provincia COTOPAXI"; UNO. UNO. DOS.- Como consecuencia de la aclaratoria del domicilio principal de la compañía se reforma el Artículo Quinto del Estatuto, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO.- DOMICILIO PRINCIPAL.- El domicilio de la compañía es en la parroquia Guaytacama, ciudad Latacunga, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi; pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas".- UNO. DOS. UNO.- Reforma al Objeto Social de la Compañía; Antecedente, El señor Presidente manifiesta: Compañeros accionistas, somos testigos de las necesidad que a diario nuestros usuarios y clientes sufren por la falta de una operadora como transporte publico de pasajeros y carga liviana en el lugar donde nuestra compañía tiene establecido el lugar de estacionamiento, como es, en la Panamericana Norte, sector de la Piedra Colorada, entrada a Joséguango Bajo, parroquia Guaytacama del cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi; en vista que las personas utilizan los servicios de las unidades de nuestra compañía siempre se encuentran acompañados de sus familiares o personas particulares que cuidan, descargan o cargan la mercadería que comercializan, señalando que en la Panamericana Norte, sector de la Piedra Colorada, entrada a Joséguango Bajo, parroquia Guaytacama del cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi es el punto de enlace con las unidades interprovinciales que realizan la transportación de dichas mercaderías a las diferentes provincias del país. Por lo que pongo en consideración el cambiar la modalidad de operación de la compañía. En esta parte intervine el señor accionista Enri José Osorio Pacheco, quien manifiesta que es verdad la necesidad de una operadora de transporte publico de pasajeros y carga liviana, por lo que mociona que se cambie de modalidad de operadora de carga liviana a operadora de transporte publico de pasajeros y carga liviana en vehículos Clase Camioneta, tipo doble cabina; así mismo señala que el órgano competente, con fecha 26 de febrero del 2008, el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, mediante Resolución No. 001-RE-005-2008-CNTHH, resuelve emitir informe favorable para reformar el objeto social de nuestra compañía, por lo que estamos facultados para realizarlo; sin existir otra moción, y una vez sometida a la debida deliberación y votación pertinente, por unanimidad se aprueba en todas sus parte la moción; por lo que la Junta General de Accionistas RESUELVE: UNO. DOS. DOS. - El Cambio de objeto social y reforma del Estatuto Social.- que la empresa va a prestar sus servicios como operadora de transportes público mixto en camionetas doble cabina. Como consecuencia del cambio del objeto social se reforma el Artículo Segundo del Estatuto, el mismo que dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social principal de la compañía es la prestación de servicio de transporte público mixto en camionetas doble cabina, de conformidad a las autorizaciones que para el efecto recibirán de los Organismos de Tránsito competentes.- Para cumplir a cabalidad con su objetivo la Compañía podrá importar vehículos, repuestos y accesorios e instalar el servicio de lubricadora, vulcanizadora y una estación de combustible, para ello

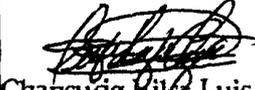
efectuará créditos en instituciones Nacionales o Extranjeras, públicas o privadas, además podrá celebrar cualquier clase de actos o contratos en beneficio de la compañía o de sus Accionistas, así como esta facultada para adquirir acciones, bienes o aportes de capital de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas; y en general, realizar negocios y operaciones negociables que fueren necesarias para el logro de sus objetivos."

La Junta General de Accionistas autoriza al Gerente General de la Compañía para que celebre la escritura pública de reformas al Objeto Social de compañía, previa autorización del Consejo Nacional de Transito y Transporte Terrestre, ente regulador de la compañía, y que constan de la resolución emanada por la Junta General de Accionistas; así como tramite su aprobación en el Organismo de Control competente al cual se encuentra sujeto la Compañía.

DOS.- Lectura y Aprobación del Acta.- Luego por haberse resueltos todos los puntos acordados, el señor Presidente concede un receso de (20) veinte minutos al señor Secretaria para que redacte el acta correspondiente.- A las 21h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta. Los accionistas de la compañía por unanimidad aprueban la presente acta sin modificación alguna y para constancia firman los accionistas de la compañía que representan a la totalidad del capital social y pagado presente.

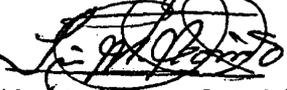

050163258-2
Yañez Heredia Lita V.
Representante de la menor de edad
Almache Yañez Ana Jessenia

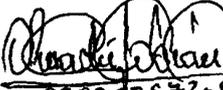

Casa Quinatao William R.
050210055-1


Chancusig Viles Luis Hugo
050150745-6

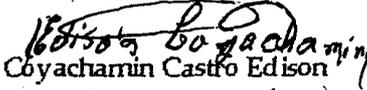

Guano Fonseca Gilber P.
050157520-3

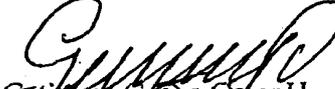

Llano Chicaiza Luis P.
050291837-8


Noroña Venegas Iván M.
050096763-3


050202572-9
Almachi Arturo Fabian


Casa Yugcha Luis Alfredo
050170566-9


Coyachamin Castro Edison
0502022547-1

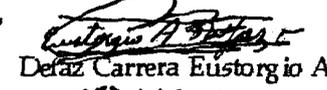

Gutiérrez Guano Oscar H.
050182437-7

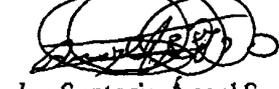

Mendoza Chuquilla Luis A.
050159098-8

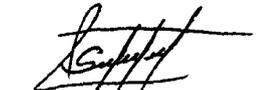

Espino Pacheco Edwin J.
0501992770


Calala Luis Alfredo
050100395-8


Chancusig Casa Litis P.
050102663-4


Defaz Carrera Eustorgio A.
050146246-4


Iza Suntasis Angel S.
0500946736

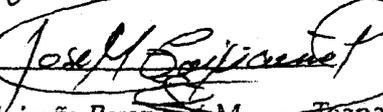

Mera Gallo Segundo M.
05018263-9

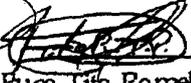

Osojio Pacheco Enri José
050182836-2

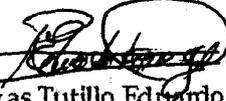

Pucují Chancusig José R.
050 165043-8

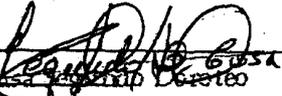

Pucují Chancusig Segundo J.
050 226776-8


Quinapallo Tuso Cesar
050 726215-7


Taipicaña Perez José M.
0500754726


Toapanta Puro Tito Romel
050179779-9


Venegas Tutillo Eduardo P.
050187349-1

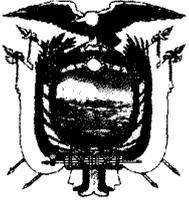

Casapalacio Dora

Casapalacio Dora 16

CERTIFICO. - Que el presente documento que antecede en dos fojas útiles, es fiel y textual copia del original, el mismo que reposa en el libro de actas de la compañía que se encuentra a mi cargo.

Latacunga, 16 de junio de 2008


Oscar Humberto Gutierrez Guano
SECRETARIO
"COMLYPC COMPAÑIA DE TRANSPORTES
LIVIANOS COTOPAXI S. A."



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

13

QUITO - ECUADOR



RAZON.- NOTARIA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "COTLYPC COMPAÑIA TRANSPORTES PESADOS Y LIVIANOS COTOPAXI SOCIEDAD ANONIMA." Celebrada ante mí, con fecha veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y siete., tomé nota de APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA. Mediante resolución N° 08. A.DIC. 239, emitido por la Dra. Leonor Holguin Bucheli, Intendente de Compañías de Ambato, con fecha veinte y cuatro de junio del año dos mil ocho.- Quito a, siete de julio del año dos mil ocho.

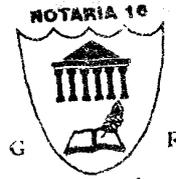


**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

[Handwritten signature]

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



De...
R

